



INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION- IDER CONVOCATORIA

El Director General del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN- IDER en desarrollo de la Resolución 352 de noviembre 24 de 2015, que se refiere a la conformación de las ternas de los sectores educativos, deportivos, campesinos o veredales y discapacitados, mediante las cuales el Alcalde designará el representante de cada uno de ellos ante la Junta Directiva del IDER,

CONVOCA POR SEGUNDA VEZ

- A) **SECTOR DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD:** El día **miércoles 28 de diciembre de 2016, a las 09:00 a.m.**, en las Oficinas de la Dirección General del IDER, Barrio Pie de la Popa. Podrán participar: Clubes Deportivos de personas en condición de discapacidad con Reconocimiento Deportivo vigente, a través de su Representante Legal o miembro del Órgano de Administración.
- B) **SECTOR EDUCATIVOS:** El día **miércoles 28 de diciembre de 2016, a las 10:00 a.m.**, en las Oficinas de la Dirección General del IDER, Barrio Pie de la Popa. Podrán participar: Instituciones Oficiales y Privadas de Educación Primaria, Secundaria, Media Vocacional y Superior con jurisdicción en el Distrito de Cartagena, a través de su Representante Legal o persona acreditada por la Institución.
- C) **SECTOR CAMPESINOS O VEREDALES DE DEPORTES:** El día **miércoles 28 de diciembre de 2016, a las 11:00 a.m.**, en las Oficinas de la Dirección General del IDER, Barrio Pie de la Popa. Podrán participar: Juntas de Acción Comunal o Clubes Deportivos legalmente constituidos de los Corregimientos del Distrito de Cartagena de Indias, a través de su Representante Legal o un miembro de la Junta Directiva.

A fin de hacer la respectiva verificación, los sectores convocados deberán acreditar y presentar en la asamblea:

- Credencial firmada por el Presidente, Director, Rector o Representante Legal del sector correspondiente, para un delegado con derecho a un voto
- Resolución de Nombramiento del Presidente, Director, Rector o Representante Legal del organismo.
- Copia de Resolución de Reconocimiento Deportivo, Representación Legal, Personería Jurídica o Certificación vigente de la organización que representa
- Original y copia de la Cédula de Ciudadanía del Delegado

NOTA: En el caso del Sector Educativo y teniendo en cuenta el receso laboral de las Instituciones Educativas, se aceptará certificación expedida por la Secretaria de Educación para los fines pertinentes, sin perjuicio de su posterior verificación.

Para Postulación de candidatos:

- Presentación de la terna (un candidato solo podrá postularse en una sola terna)
- Las ternas deberán incluir por lo menos el nombre de una mujer

De igual manera, los diferentes sectores han de tener en cuenta que las personas elegidas para conformar las ternas, no deben tener impedimentos, inhabilidades, ni incompatibilidades de las previstas en la Ley.

Cartagena de Indias D. T. y C, 21 de diciembre de 2016


HERNANDO BERTUZ CORCHO
Director General